MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 078-2020-GM/MDC.

Carabayllo, 22 de Enero del 2020.

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2002022-2020, de fecha 13 de Enero del 2020, mediante el cual, **Don BERNANDO LEONCIO ACEVEDO RODRIGUEZ** solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con **Doña IBON RUFINA BENDEZU MATIAS**, celebrado el 16 de Diciembre de 2006, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, y el Informe Nº 008-2020/SG/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 759-2018-A/MDC, de fecha 04 de Setiembre del 2018, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **Don BERNANDO LEONCIO ACEVEDO RODRIGUEZ y Doña IBON RUFINA BENDEZU MATIAS;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS y, lo dispuesto en el Artículo 354° del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227 se dispone que, transcurridos dos meses de emitida la resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y Doña **IBON RUFINA BENDEZU MATIAS**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Alcaldia N° 759-2018-A/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de **Don BERNANDO LEONCIO ACEVEDO RODRIGUEZ y Doña IBON RUFINA BENDEZU MATIAS;** respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 16 de Diciembre de 2006, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: RENIEC o Municipalidad y Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal